



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: APROBAR MOD. AL TÍTULO DE TÉCNICO/A VIVERISTA - UN RÍO NEGRO -EX-2022-32570846- -APN-DNGU#ME

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el EX-2022-32570846-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de aprobación de modificaciones de la carrera conducente al título de TÉCNICO/A VIVERISTA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 54/21.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la

Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la Resolución Ministerial 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuando sean modificadas en su plan de estudio; carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que el título de TÉCNICO/A VIVERISTA correspondiente a la carrera de TECNICATURA EN VIVEROS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 791 del 8 de junio de 2012.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las modificaciones de la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones propuestas al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de TECNICATURA EN VIVEROS conducente al título de TÉCNICO/A VIVERISTA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina, a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración que se detallan en el ANEXO (IF-2022-37540920-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-37539975-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A VIVERISTA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, SEDE ANDINA

Los alcances del Título de Técnico/a Viverista:

- Manipular material de propagación vegetal en el marco de las normativas vigentes.
- Ejecutar proyectos de propagación, producción, mantenimiento, empaque y/o comercialización de plantas.
- Participar en proyectos multi e interdisciplinarios de intervención técnica, de capacitación y de investigación que requieran la producción de material vegetal en viveros.
- Desempeñarse como responsable técnico de viveros *
- Participar en la elaboración, desarrollo y puesta a punto de protocolos de producción de plantas con destino a la implantación de cultivos forestales, ornamentales, frutícolas, hortícolas, olivícolas, vitivinícolas y para restauración.
- Participar en proyectos de mejoramiento de cultivares ante organismos competentes respecto de su registro, regulaciones y control del manejo de material vegetal.
- Trabajar en la instrumentación de ejecución y puesta en operación de las normas que regulan la actividad viverista.
- Desarrollar capacidades para asesorar y colaborar en la implementación y conducción de sistemas de propagación y producción de plantas en viveros, basados en germoplasma nativo o exótico. para diferentes destinos.

*Categoría B, Res. SENASA N°1678/2019 y Disposición DNPV 4/2013.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-32570846- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Andina
TÍTULO: TÉCNICO/A VIVERISTA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

ANUAL

B5830	Taller de Estrategias de Estudio y Escritura	Anual	2	64	-	Presencial	
B5831	Viveros I	Anual	6	192	-	Presencial	

PRIMER CUATRIMESTRE

B5832	Matemáticas	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B5833	Química	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B5802	Botánica Morfológica	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

L0001	Inglés Comprensión Lectora	Cuatrimestral	4	64	-	Presencial	
B5834	Física	Cuatrimestral	4	64	B5832	Presencial	
B5835	Sustratos para Cultivo	Cuatrimestral	4	64	B5833	Presencial	
B5836	Botánica Sistemática	Cuatrimestral	4	64	B5802	Presencial	

ANUAL

B5837	Viveros II	Anual	6	192	B5802- B5835- B5831	Presencial	
-------	------------	-------	---	-----	---------------------	------------	--

PRIMER CUATRIMESTRE

B5809	Fisiología Vegetal	Cuatrimestral	4	64	B5835- B5802	Presencial	
B5838	Estadística Aplicada	Cuatrimestral	4	64	B5832	Presencial	
B5839	Maquinarias, Herramientas y Seguridad	Cuatrimestral	4	64	B5834	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

B5840	Diagnóstico y Manejo de Plagas y Enfermedades	Cuatrimestral	4	64	B5802- B5809	Presencial	
B5841	Sistemas de Riego y Fertilización	Cuatrimestral	4	64	B5834- B5839- B5835- B5831	Presencial	
B5842	Construcciones e Infraestructura de Viveros	Cuatrimestral	4	64	B5839- B5831- B5834	Presencial	

ANUAL

B5843	Viveros III	Anual	2	64	B5837- B5831- B5835	Presencial	
B5846	Práctica Profesional	Anual	2	64	B5830- B5831- B5832- B5833- B5802- L0001- B5834- B5835- B5836- B5837- B5809- B5838-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
					B5839- B5840- B5841- B5842- B5843- B5844- B5845- B5823		

PRIMER CUATRIMESTRE

B5844	Nutrición Vegetal	Cuatrimestral	4	64	B5809- B5837-B5835	Presencial	
-------	-------------------	---------------	---	----	-----------------------	------------	--

SEGUNDO CUATRIMESTRE

B5845	Administración y Gestión Comercial en Viveros	Cuatrimestral	4	64	B5838- B5832	Presencial	
B5828	Optativa	Cuatrimestral	4	64	B5837- B5831	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO/A VIVERISTA

CARGA HORARIA TOTAL: 1600 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-32570846- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.